



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA: 2020-002

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

POR CUANTO: El Artículo 3.009, de la Ley Número 81, *supra*, dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: El Alcalde propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal reconoce la importancia de la labor que realizan nuestros empleados y la necesidad de mantener un lugar de trabajo saludable y libre de riesgos reconocidos.

POR CUANTO: La salud de nuestra empleomanía puede verse afectada con el brote de enfermedades contagiosas como el Coronavirus (COVID-19), Influenza, Micoplasma, entre otras. Por tal razón, resulta apremiante establecer un protocolo de prevención que nos ayude a detener el contagio en caso de brote de enfermedades contagiosas como las mencionadas.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar el decreto de un periodo de alerta a brote de enfermedades contagiosas en el momento en que se estime necesario, en congruencia con las recomendaciones del CDC, Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, PR OSHA y las manifestaciones de estas enfermedades en Puerto Rico y el mundo. Se decretará este periodo mediante comunicación oficial a todos nuestros empleados, quienes tomarán en cuenta las siguientes recomendaciones y responsabilidades:

1. Practique el lavado de manos con frecuencia, particularmente luego de actividades en las cuales el contacto con gérmenes es significativo.

2. Las estaciones de trabajo deben mantenerse despejadas de artículos personales y documentos para que el personal de mantenimiento pueda llevar a cabo la limpieza de superficies. De igual manera se exhorta al personal que como parte de su plan personal de prevención limpie regularmente su estación de trabajo, incluyendo el teclado y cualquier otra superficie de mucho tráfico como las perillas de las puertas, brazos de las sillas, teléfonos, mesas de trabajo entre otros. Se deberá abstener en la manera que sea posible de la utilización de teléfonos, escritorios o equipos asignados a otra persona sin ser higienizados posterior al uso de esta.
3. El personal de mantenimiento limpiará con una frecuencia mínima de dos veces al día aquellas superficies comunales que por el volumen de tráfico pudieran representar un riesgo en la propagación de enfermedades infecciosas. Entre ellas se incluyen sin limitar a los pasamanos, perillas de puertas, ponchadores, paredes de los ascensores entre otras. Igualmente higienizará con carácter preferente aquellas áreas de trabajo en las que se haya identificado la presencia de casos específicos de presencia de enfermedades infecciosas. El personal a cargo de cada instalación municipal deberá certificar al (la) Especialista de Salud y Seguridad el cumplimiento con las medidas de higienización en cada una de las instalaciones municipales.
4. Ejercer las mejores prácticas al toser y estornudar. Nunca se tape con las manos, preferiblemente utilice un papel o en su lugar, la manga superior de su vestimenta. Descarte los papeles inmediatamente.
5. Permanezca en su hogar si presenta alguno de los siguientes síntomas: (fiebre, tos, dolor de garganta, congestión, gotereo nasal, dolor en el cuerpo, escalofríos y fatiga).
6. Si está en el trabajo mientras comienzan los síntomas, notifique de inmediato a su supervisor, quien autorizará la ausencia por enfermedad sin dilación.
7. Contacte los servicios de teleconsulta de sus respectivos planes médicos para la realización del cernimiento inicial en caso de que evidencie algún síntoma que requiera tratamiento médico. Una vez concluido este cernimiento el profesional médico le recomendará si debe visitar su médico primario, consultorio médico o sala de urgencia. Acuda a la sala de emergencia solamente si es necesario.
8. No regrese al trabajo hasta luego de haber transcurrido 24 horas de haber cesado la fiebre sin el uso de medicamentos.
9. Minimice la realización de reuniones presenciales, cuando sea posible. Utilice el teléfono, video



conferencias, email y mensajes de texto para realizar la comunicación necesaria. La Oficina de Tecnología de Información diseñará y recomendará aquellas plataformas digitales idóneas para la realización de este tipo de gestión.

10. Si las reuniones son imperativas, evite el contacto cercano, incluyendo, pero sin limitarse a saludos con la mano, besos y abrazos.
11. En la medida de lo posible, posponga viajes, adiestramientos y cualquier otra actividad que aglomere gran cantidad de personas en áreas en las que se haya identificado la presencia de enfermedades infecciosas. Aquellos empleados que hayan viajado a las zonas afectadas por la presencia de enfermedades infecciosas deberán comunicar a su supervisor inmediato una vez concluido el viaje para identificar la necesidad o no de adoptar aquellas medidas de aislamiento recomendadas por las autoridades sanitarias tales como el Centro de Control de Enfermedades CDC, por sus siglas en inglés, la Organización Mundial de la Salud y cualquier otra entidad gubernamental que haya establecido normativa relativa al aislamiento en estos casos.
12. Se implantará un sistema de control de entradas a las instalaciones. Para propósitos de informar a los visitantes de cada instalación municipal la Oficina de Comunicaciones deberá preparar para cada área de recibo de visitantes un cartel notificando lo siguiente:

¡Bienvenidos al Municipio Autónomo de Caguas! Conscientes de que su salud y la de nuestros empleados está en nuestras manos, previo al recibo de los servicios que brindamos le solicitamos que acudan a los servicios sanitarios para el lavado de manos o que accedan los higienizadores de mano a base de alcohol disponibles.

13. Tome medidas similares cuando esté fuera del trabajo.

SECCIÓN 2DA.:

La Administración Municipal se compromete en mantener abastos de jabón de manos y gel desinfectante a base de alcohol (Hand Sanitizer) siempre que la oferta del mercado lo permita. Además, se asegurará que se provea el mantenimiento y limpieza adecuados en las áreas de trabajo. De igual manera, proveerá al personal de mantenimiento la capacitación recomendada para el manejo seguro de los procesos de limpieza en periodos de enfermedades infecciosas y proveerá a éstos los equipos y materiales necesarios para salvaguardar su integridad física en la ejecución de sus funciones.

SECCIÓN 3RA.:

La Administración Municipal proveerá la alternativa de teletrabajo o trabajo a distancia en aquellos casos meritorios y

en los cuales esta alternativa sea viable para cumplir con la función municipal. El Director presentará a la Oficina de Recursos Humanos su plan de supervisión en cada caso.

SECCIÓN 4TA.:

Un supervisor, con el visto bueno de su director, tendrá la facultad de solicitar a un empleado abandonar el área de trabajo si presenta síntomas de alguna enfermedad respiratoria aguda, enfermedad contagiosa y/o fiebre.

SECCIÓN 6TA.:

La Administración Municipal mantendrá una estricta privacidad de cada empleado y su diagnóstico, excepto la mínima divulgación necesaria para garantizar la salud y seguridad del resto de los empleados. Esto incluye los supervisores, personal de Bienestar, Salud y Seguridad Laboral y aquellos funcionarios que requieran esta información para este propósito.

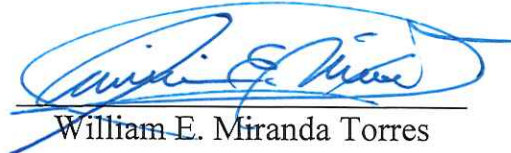
SECCIÓN 7MA.:

En caso de la ocurrencia de circunstancias excepcionales que requieran el establecimiento de medidas para establecer distancia social para prevenir un brote de alguna enfermedad contagiosa como el Coronavirus (COVID-19), Micoplasma e Influenza, entre otras enfermedades contagiosas, la Administración Municipal podrá decretar un cierre parcial o total.

SECCIÓN 8VA.:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente sea firmada.

Aprobado hoy, 11 de marzo de 2020, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde